



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 15 SEP 2000

VISTO: El Expediente Nro. 1026/98-TCP- del registro de este Tribunal, caratulado: "Rendición Gastos Cta. Cte. 1/71/0374/3-Expte. 08275/98-(dos cuerpos)", en el cual se tramita la rendición de gastos sobre los recursos de la Inspección General de Justicia de la cuenta corriente bancaria nro. 1/71/0353/8 "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA-TASAS Y MULTAS" de la Inspección General de Justicia correspondiente al mes de Noviembre/98, la cual ha sido girada a este Organismo de Control para su intervención y conocimiento; y

CONSIDERANDO: Que se practicó la verificación de la documentación respaldatoria correspondiente a las sumas erogadas según surge de la rendición aprobada mediante Resolución S.G. y J. Nro. 034/98.

Que se emitió el Informe Nro. 97/99-TCP y el Informe Nro. 772/00-TCP-.

Que en consecuencia se aconseja aprobar la presente rendición en concepto de gastos por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe de total de PESOS DOCE MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.033,58).

Que se solicita por medio de la recomendación se adjunte como documentación de respaldo el billete de pasaje aéreo emitido adquirido en la agencia de viajes, además de la factura emitida por la misma.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar la rendición de cuentas en concepto de gastos presentada por la Inspección General de Justicia correspondiente al período Noviembre/98 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por el importe total de PESOS DOCE MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.033,58).

ARTICULO 2º Recomendar que se adjunte como documentación de respaldo, para el caso de compra de pasajes aéreos, el billete de pasaje aéreo adquirido en la agencia de viajes, además de la factura emitida por la misma (falsedad evidenciada en la rendición de cuentas correspondiente a las órdenes de pago nro. 12/98 y nro. 18/98).

ARTICULO 3º Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 209 /00 -V.A.-.

T.C.P.
Revisó:
Inspeccionó:
Controló:
Bº

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" 3

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente